

VIII. RESÚMENES NUMÉRICOS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2022

NOTA PREVIA

En este último capítulo de la Memoria se resume numéricamente el PBF 2022, mediante cuatro cuadros acompañados de sus respectivos gráficos, en los que se ofrece la cifra total a que ascienden los beneficios fiscales, su desglose desde varias perspectivas, su comparativa con 2021 y respecto al presupuesto de ingresos tributarios.

El primero de esos resúmenes numéricos refleja la distribución sistematizada de los beneficios fiscales de 2022 por tributos y, dentro de ellos, según los conceptos o incentivos de los que provienen. En segundo lugar, figura la comparación pormenorizada con el PBF 2021, descontando el impacto indirecto de la subida del tipo aplicable al gasóleo de uso general en el IH que se incluyó en el PLPGE 2021 pero que finalmente no se aprobó, y con las cantidades que se estiman actualmente para el año 2021. El tercer bloque incluye el reparto de los beneficios fiscales del PBF 2022 por políticas de gasto público o presupuestario, cuya explicación se encuentra en el Capítulo VII, junto con su contraste con las análogas distribuciones de las cifras para 2021, tanto presupuestadas como estimadas actualmente. Para terminar se efectúa un cotejo por tributos entre los beneficios fiscales cuantificados y los ingresos tributarios que se presupuestan para este año, utilizando para ello una ratio que mide qué parte de los ingresos potenciales o teóricos se pierde por la existencia de los diversos incentivos fiscales cuya valoración se integra en el PBF y para cuyo cálculo se emplea el cociente entre los importes de los beneficios fiscales y los ingresos previstos más las cantidades que, teóricamente, podrían recaudarse en el caso hipotético de que no existieran los incentivos que generan los primeros.

Como es habitual, la comparación de los resultados de los beneficios fiscales entre dos años consecutivos debe efectuarse con prudencia, debido a los cambios normativos, metodológicos, estadísticos y de definición de los beneficios fiscales. Dicha cautela obedece en esta ocasión fundamentalmente a los cambios normativos aprobados en 2021 en el IRPF, IS e IVA, además de una ampliación de los conceptos que se cuantifican y ciertas mejoras metodológicas que afectan al IRPF, IS, IRNR, IP e IH. Además, conviene resaltar que se espera que la incipiente recuperación económica que se aprecia en los primeros meses de 2021 se prolongue hasta su finalización y durante el próximo año, superándose así la recesión

económica que se produjo en 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la pandemia causada por la COVID-19 y las limitaciones que conllevó en la movilidad y el ejercicio de determinadas actividades económicas, tal y como se refleja en el escenario macroeconómico aprobado por el Gobierno que sirve como marco para la elaboración del PLPGE 2022, lo que incide de manera significativa tanto en el PBF 2022 como en la estimación actual para 2021. Por tanto, se considera que hay cierto grado de heterogeneidad entre los importes de los beneficios fiscales de 2021 y 2022, especialmente en los apartados correspondientes al IRPF, IS, IRNR, IP, IVA e IH.

Entre las circunstancias novedosas que han de tenerse presentes para interpretar correctamente las variaciones entre los importes de los beneficios fiscales de 2021 y 2022 merecen reseñarse las siguientes:

- En el IRPF, influye la modificación en su normativa reguladora que ha entrado en vigor en 2021 relativa a los límites máximos de la reducción por aportaciones a sistemas de previsión social, la cual repercute por primera vez en el PBF 2022. Además, se introducen ciertas mejoras metodológicas en las estimaciones de los beneficios fiscales que generan las deducciones en la cuota diferencial por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, que afectan a los cálculos actuales para 2021 y al PBF 2022.
- En el IS, el PBF 2022 está influido por cuatro circunstancias. En primer lugar, los cambios normativos de 2021 en la regulación de la deducción por producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, junto con la creación de un gravamen especial sobre los beneficios no distribuidos por las SOCIMI, que, en ambos casos, inciden por primera vez en este presupuesto. En segundo lugar, se amplían los conceptos que se cuantifican, añadiendo la valoración de los beneficios fiscales que originan la libertad de amortización del régimen especial de la investigación y explotación de los hidrocarburos, si bien su importe figura agregado con los demás supuestos de libertad de amortización y amortizaciones especiales, y las amortizaciones aceleradas del régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero (leasing), lo que afecta al PBF 2022 y a las estimaciones actuales para 2021. En tercer lugar, se modifica el método empleado para efectuar las previsiones sobre los beneficios fiscales debidos al régimen especial de entidades navieras en función del tonelaje,

inciendiando en el PBF 2022 y en la estimación actual para 2021. En cuarto y último lugar, las cifras de los beneficios fiscales correspondientes a las deducciones por acontecimientos de excepcional interés público son heterogéneas, al referirse en 2021 y en el PBF 2022 a los conjuntos de los acontecimientos vigentes en 2020 y 2021, respectivamente, que no son coincidentes.

- En el IRNR, se añade la cuantificación de los beneficios fiscales ocasionados por la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a entidades sin fines lucrativos que aplican los contribuyentes no residentes que no operan mediante un EP y, al mismo tiempo, se actualiza el tipo medio ponderado de los CDI, que estaba bastante desfasado, indicador que es determinante en la estimación de los beneficios fiscales derivados de la exención de los rendimientos procedentes de ciertos activos mobiliarios, fundamentalmente, de la Deuda Pública. Estas novedades inciden sobre las estimaciones de 2021 con datos actualizados y el PBF 2022.
- En el IP, se amplía el conjunto de beneficios fiscales que se valoran, al incorporarse tres de las exenciones, el límite conjunto de las cuotas del IP y del IRPF, y la bonificación de los bienes y derechos económicos en Ceuta y Melilla, referidos al ámbito territorial constituido exclusivamente por los contribuyentes que residen en esas ciudades autónomas y los no residentes en España, que se estiman utilizando un sistema de microsimulación aplicado sobre las bases de datos de las declaraciones anuales del impuesto, lo cual no había sido factible con anterioridad. Esta novedad repercute en la cifra del total de los beneficios fiscales del IP para 2021 con datos actualizados y en el PBF 2022.
- En el IVA, el tipo impositivo del cero por ciento que se aplica, con carácter transitorio, a determinados productos sanitarios destinados a combatir la COVID-19, medida que se prorrogó con posterioridad a la elaboración del PBF 2021, y la reducción de las cuotas del régimen especial simplificado correspondientes al cuarto trimestre de 2020 y primer trimestre de 2021, medida que se aprobó después de confeccionar el PBF 2021, que solo generan beneficios fiscales en 2021, mientras que el PBF 2022 y la estimación actual para 2021 se ven afectados también por las medidas transitorias en materia de tipos de gravamen para las entregas de mascarillas quirúrgicas desechables, que pasan de estar sujetas del tipo general del 21 por ciento al tipo “superreducido” del 4 por ciento, medida aprobada tras la presentación del PBF 2021, y determinados suministros de energía eléctrica que se someten al tipo reducido del

10 por ciento en lugar de aplicarse el tipo general del 21 por ciento, desde el 26 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021.

- En el IH, se descuenta el impacto indirecto en el PBF 2021 que la subida del tipo de gravamen aplicable al gasóleo de uso general ocasionaba de manera indirecta sobre las estimaciones de los beneficios fiscales derivados del tipo de gravamen reducido sobre el gasóleo agrícola, de las exenciones de determinados gasóleos y de las devoluciones parciales del impuesto a taxistas y transportistas, medida que, incluyéndose en el PLPGE 2021, finalmente no fue aprobada. Asimismo, se actualiza la proporción del consumo de queroseno exento que se destina a la navegación aérea nacional, que había quedado muy desfasada, para la estimación actualizada de 2021 y el PBF 2022.
- En las tasas, el PBF 2022 incluye el efecto indirecto del incremento en el 1 por ciento de los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal que recoge el PLPGE 2022 sobre los beneficios fiscales de las tasas de la Jefatura Central de Tráfico.

Por el contrario, se reitera que algunas de las modificaciones normativas que se incluyen en el PLPGE 2022 no afectan a este PBF, sino que incidirán en el siguiente, tal es el caso de los límites máximos absolutos que se aplican en la reducción en la base imponible del IRPF por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social y de la tributación mínima en el IS.

Por último, se remite a los capítulos correspondientes a cada tributo para conocer con exactitud todos los factores, tanto normativos y metodológicos, como de coyuntura económica y de índole estadística, así como las hipótesis que han servido para realizar las proyecciones, que influyen en las cifras del PBF 2022, y su comparación con las cantidades estimadas actualmente para el año 2021 y las incluidas en el PBF 2021, así como al Capítulo VII, en el que se explican detalladamente los criterios de asignación de los beneficios fiscales a las políticas de gasto. Para una mayor claridad, en el Cuadro 22 figuran las oportunas llamadas al pie del mismo que explican las circunstancias mencionadas que es preciso tener en cuenta para interpretar correctamente la comparación entre las cifras de los dos años correspondientes a algunos conceptos específicos.

Cuadro 21
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2022,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura (%)
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	11.221,22	26,76
a. Reducciones en la base imponible:	3.623,10	8,64
1. Rendimientos del trabajo ⁽¹⁾	933,86	2,23
2. Arrendamientos de viviendas	713,85	1,70
3. Tributación conjunta	964,43	2,30
4. Aportaciones a sistemas de previsión social	842,18	2,01
5. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	4,36	0,01
6. Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	15,34	0,04
7. Rentas de actividades económicas en estimación objetiva:	125,95	0,30
7.1. Reducción de aplicación general	29,12	0,07
7.2. Reducción de actividades no agrarias en Lorca	0,10	0,00
7.3. Otras reducciones ⁽²⁾	96,73	0,23
8. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	22,42	0,05
9. Incentivos fiscales al mecenazgo ⁽³⁾	0,71	0,00
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	153,70	0,37
c. Deducciones en la cuota:	4.264,04	10,17
1. Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio) ⁽⁴⁾	844,37	2,01
2. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio) ⁽⁵⁾	36,36	0,09
3. Actividades económicas	14,89	0,04
4. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	8,93	0,02
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	2,63	0,01
6. Reserva para inversiones en Canarias	16,90	0,04
7. Donativos	350,46	0,84
8. Patrimonio histórico	0,08	0,00
9. Rentas en Ceuta y Melilla	96,69	0,23
10. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	2,49	0,01
11. Maternidad	1.005,16	2,40
12. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	1.884,81	4,49
13. Unidades familiares con miembros residentes en España y en la UE o el EEE	0,27	0,00
d. Exenciones:	3.086,19	7,36
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	112,30	0,27
2. Ganancias patrimoniales por mayores de 65 años ⁽⁶⁾	7,87	0,02
3. Ganancias patrimoniales por inmuebles urbanos adquiridos entre 12 mayo y 31 de diciembre de 2012	0,82	0,00
4. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas ⁽⁷⁾	446,17	1,06
5. Premios literarios, artísticos y científicos	0,98	0,00
6. Pensiones de invalidez	1.197,71	2,86
7. Prestaciones por actos de terrorismo	12,46	0,03
8. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,79	0,00
9. Indemnizaciones por despido	540,94	1,29
10. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad, maternidad y paternidad ⁽⁸⁾	491,96	1,17
11. Pensiones de la Guerra Civil	1,23	0,00
12. Gratificaciones por misiones internacionales	16,72	0,04
13. Prestaciones por desempleo de pago único	20,34	0,05
14. Ayudas económicas a deportistas	1,77	0,00
15. Trabajos realizados en el extranjero	96,95	0,23
16. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	2,44	0,01
17. Becas públicas	17,98	0,04
18. Prestaciones por entierro o sepelio	1,22	0,00
19. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	1,36	0,00
20. Prestaciones económicas de dependencia	86,58	0,21
21. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	7,44	0,02
22. Rendimientos derivados de patrimonios protegidos	1,65	0,00
23. Ayudas económicas de CCAA y EELL, excepto rentas mínimas de inserción	10,31	0,02
24. Ayudas a víctimas de delitos violentos	0,63	0,00
25. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	1,81	0,00
26. Rendimientos de Planes de Ahorro a Largo Plazo	3,94	0,01
27. Rendimientos de tripulantes de determinados buques de pesca	1,82	0,00
e. Operaciones financieras con bonificación	4,06	0,01
f. Régimen especial de trabajadores desplazados a territorio español	90,13	0,21

Continúa...

Cuadro 21
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2022,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura (%)
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	765,28	1,82
a. Bonos y Obligaciones del Estado	753,44	1,80
b. Letras del Tesoro	0,00	0,00
c. Bonos Matador	1,81	0,00
d. Deducción por donativos	0,62	0,00
e. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	9,41	0,02
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	5.673,95	13,53
a. Ajustes en la base imponible	1.050,68	2,51
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	54,08	0,13
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	210,15	0,50
3. Rentas procedentes de determinados activos intangibles	80,44	0,19
4. Rentas derivadas de la transmisión de inmuebles urbanos adquiridos de 12 mayo a 31 de diciembre de 2012	13,72	0,03
5. Régimen especial de entidades de capital riesgo	53,77	0,13
6. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	67,41	0,16
7. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	186,59	0,44
8. Régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común	5,81	0,01
9. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	7,36	0,02
10. Régimen especial de entidades sin fines lucrativos	367,23	0,88
11. Incentivos fiscales al mecenazgo	4,10	0,01
12. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	0,02	0,00
b. Reducciones de la base imponible:	735,60	1,75
1. Reserva de capitalización	624,80	1,49
2. Reserva de nivelación	110,80	0,26
c. Tipos reducidos:	1.046,18	2,49
1. Cooperativas	92,91	0,22
2. Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI)	235,14	0,56
3. Entidades de nueva creación ⁽⁹⁾	113,89	0,27
4. Entidades sin fines lucrativos	5,30	0,01
5. Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	30,92	0,07
6. Sociedades de inversión	568,02	1,35
d. Bonificaciones en la cuota íntegra	309,91	0,74
1. Cooperativas especialmente protegidas	21,54	0,05
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	19,42	0,05
3. Prestación de servicios públicos locales	167,96	0,40
4. Operaciones financieras	1,45	0,00
5. Empresas navieras de Canarias	5,82	0,01
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	40,05	0,10
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	53,67	0,13
e. Deducciones en la cuota íntegra:	2.531,58	6,04
1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	15,36	0,04
2. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	891,44	2,13
3. Producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	153,01	0,36
4. Inversiones en Canarias	369,18	0,88
5. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio) ⁽¹⁰⁾	60,28	0,14
6. Donaciones	257,47	0,61
7. Acontecimientos de excepcional interés público ⁽¹¹⁾	31,12	0,07
8. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	753,72	1,80
4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	50,37	0,12
5. IMPUESTOS DIRECTOS [(1)+(2)+(3)+(4)]	17.710,82	42,23

Continúa...

Cuadro 21
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2022,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura (%)
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	22.400,70	53,41
a. Exenciones	9.119,27	21,74
b. Tipo "superreducido" del 4%	3.638,25	8,68
c. Tipo reducido del 10%	9.643,00	22,99
d. Reducción del régimen simplificado en Lorca	0,18	0,00
7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	868,60	2,07
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	700,69	1,67
b. Exención de los seguros de enfermedad	51,55	0,12
c. Exención de los seguros agrarios combinados	58,11	0,14
d. Exención de los planes de previsión asegurados	44,91	0,11
e. Exención de los seguros de caución	13,34	0,03
8. IMPUESTOS ESPECIALES	871,60	2,08
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	800,34	1,91
1. Exenciones	321,66	0,77
2. Tipos reducidos	399,09	0,95
3. Devoluciones	79,59	0,19
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	69,71	0,17
1. Exenciones	65,62	0,16
2. Tipos reducidos	4,09	0,01
c. Impuesto sobre el Carbón ⁽¹²⁾	1,55	0,00
9. IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO	1,60	0,00
a. Exenciones	0,89	0,00
b. Tipo reducido	0,71	0,00
10. IMPUESTOS INDIRECTOS [(6)+(7)+(8)+(9)]	24.142,50	57,57
11. TASAS	85,82	0,20
Jefatura Central de Tráfico	85,82	0,20
12. TOTAL BENEFICIOS FISCALES [(5)+(10)+(11)]	41.939,14	100

(1) Comprende los beneficios fiscales tanto de contribuyentes que presentan la declaración anual (efecto en sus cuotas) como de no declarantes (efecto sobre sus retenciones).

(2) Concepto que comprende: los incentivos al empleo, los incentivos a la inversión, los índices correctores para empresas de reducida dimensión, el índice corrector por el inicio de nuevas actividades no agrarias, el índice corrector por actividades de agricultura ecológica, el índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica, el índice corrector para determinadas actividades forestales, la reducción para agricultores jóvenes y la reducción de las ganancias patrimoniales por transmisiones de licencias de taxis.

(3) Concepto que comprende: las ayudas económicas realizadas a entidades beneficiarias del mecenazgo, en el marco de los convenios de colaboración en actividades de interés general, y los gastos realizados para fines de interés general, ambos incentivos aplicables por los contribuyentes que realicen actividades económicas en estimación directa.

(4) Incentivo fiscal que se suprimió para nuevos inversores a partir de 1 de enero de 2013, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda con anterioridad, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2012.

(5) Incentivo fiscal que se suprimió para contribuyentes con contratos de arrendamientos formalizados a partir de 1 de enero de 2015, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes con contratos anteriores a esa fecha, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2014.

(6) Incluye las ganancias patrimoniales obtenidas por mayores de 65 años con ocasión de la transmisión de su vivienda habitual o de cualquier elemento patrimonial siempre que, en este último caso, el importe total obtenido por la transmisión se destine a constituir una renta vitalicia asegurada a su favor.

(7) Corresponde a la exención parcial de los premios hasta una cuantía unitaria máxima de 40.000 euros.

(8) Incluye el beneficio fiscal relativo a la extensión de esta exención a la totalidad de las prestaciones públicas por maternidad y paternidad, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 2018 y la modificación del contenido de la letra h) del artículo 7 de la LIRPF.

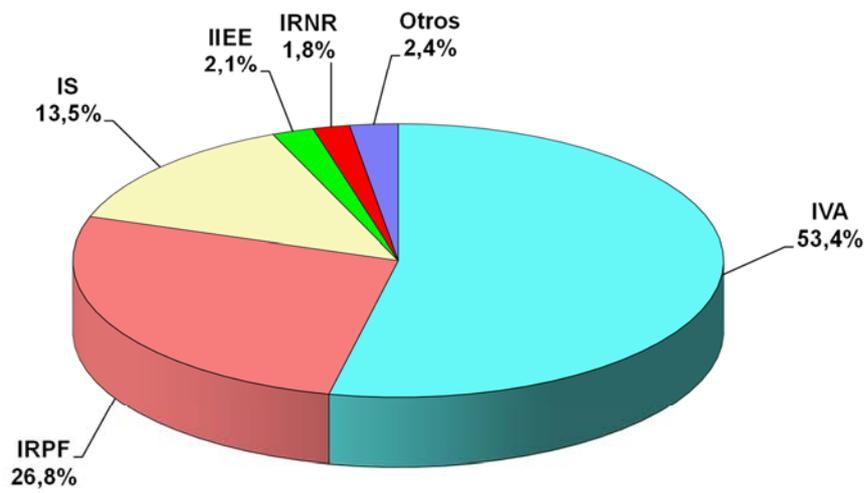
(9) Comprende tanto el tipo reducido vigente del 15% como los tipos reducidos que se suprimieron en 2015, pero que se mantienen solo en régimen transitorio.

(10) Incentivo fiscal que se suprimió a partir de 1 de enero de 2015, manteniéndose en régimen transitorio.

(11) Se incluyen las deducciones de los 55 acontecimientos vigentes en 2021.

(12) Incluye exclusivamente el beneficio fiscal derivado del tipo reducido sobre el carbón para usos con fines profesionales.

Gráfico 1. ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2022, POR TRIBUTOS



Cuadro 22
COMPARACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2021 Y 2022,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	2021		PBF 2022	Tasas 2022 / 2021 (%)	
	PBF ⁽¹⁾	Actualización ⁽²⁾		(c) / (a)	(c) / (b)
	(a)	(b)			
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	11.178,06	11.037,88	11.221,22	0,4	1,7
a. Reducciones en la base imponible:	3.570,77	3.618,75	3.623,10	1,5	0,1
1. Rendimientos del trabajo	698,98	905,70	933,86	33,6	3,1
2. Arrendamientos de viviendas	671,22	665,96	713,85	6,4	7,2
3. Tributación conjunta	1.070,30	997,76	964,43	-9,9	-3,3
4. Aportaciones a sistemas de previsión social ⁽³⁾	936,75	933,42	842,18	-10,1	-9,8
5. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	3,81	4,25	4,36	14,4	2,6
6. Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	14,01	13,39	15,34	9,5	14,6
7. Rentas de actividades económicas en estimación objetiva:	151,93	78,11	125,95	-17,1	61,2
7.1. Reducción de aplicación general	35,74	15,99	29,12	-18,5	82,1
7.2. Reducción de actividades no agrarias en Lorca	0,10	0,06	0,10	0,0	66,7
7.3. Otras reducciones	116,09	62,06	96,73	-16,7	55,9
8. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	18,75	19,58	22,42	19,6	14,5
9. Incentivos fiscales al mecenazgo	5,02	0,58	0,71	-85,9	22,4
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	146,70	152,92	153,70	4,8	0,5
c. Deducciones en la cuota:	3.942,51	4.278,96	4.264,04	8,2	-0,3
1. Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	939,62	954,20	844,37	-10,1	-11,5
2. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	41,52	46,28	36,36	-12,4	-21,4
3. Actividades económicas	12,22	12,49	14,89	21,8	19,2
4. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	8,17	8,38	8,93	9,3	6,6
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	1,11	2,41	2,63	136,9	9,1
6. Reserva para inversiones en Canarias	15,14	15,48	16,90	11,6	9,2
7. Donativos	312,96	317,02	350,46	12,0	10,5
8. Patrimonio histórico	0,06	0,07	0,08	33,3	14,3
9. Rentas en Ceuta y Melilla	92,81	93,67	96,69	4,2	3,2
10. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	2,49	2,21	2,49	0,0	12,7
11. Maternidad ⁽⁴⁾	911,11	982,20	1.005,16	10,3	2,3
12. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo ⁽⁴⁾	1.604,93	1.844,25	1.884,81	17,4	2,2
13. Unidades familiares con miembros residentes en España y en la UE o el EEE	0,37	0,30	0,27	-27,0	-10,0
d. Exenciones:	3.431,96	2.898,32	3.086,19	-10,1	6,5
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	339,67	101,20	112,30	-66,9	11,0
2. Ganancias patrimoniales por mayores de 65 años	64,92	3,68	7,87	-87,9	113,9
3. Ganancias patrimoniales por inmuebles urbanos adquiridos entre 12 mayo y 31 de diciembre de 2012	1,20	0,67	0,82	-31,7	22,4
4. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	389,90	390,93	446,17	14,4	14,1
5. Premios literarios, artísticos y científicos	0,97	0,95	0,98	1,0	3,2
6. Pensiones de invalidez	1.210,58	1.172,45	1.197,71	-1,1	2,2
7. Prestaciones por actos de terrorismo	12,38	12,16	12,46	0,6	2,5
8. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,84	0,79	0,79	-6,0	0,0
9. Indemnizaciones por despido	705,40	491,44	540,94	-23,3	10,1
10. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad, maternidad y paternidad	408,30	483,34	491,96	20,5	1,8
11. Pensiones de la Guerra Civil	1,37	1,34	1,23	-10,2	-8,2
12. Gratificaciones por misiones internacionales	20,69	14,81	16,72	-19,2	12,9
13. Prestaciones por desempleo de pago único	39,11	25,62	20,34	-48,0	-20,6
14. Ayudas económicas a deportistas	1,84	1,70	1,77	-3,8	4,1
15. Trabajos realizados en el extranjero	97,78	60,32	96,95	-0,8	60,7
16. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	2,20	2,23	2,44	10,9	9,4
17. Becas públicas	16,05	16,50	17,98	12,0	9,0
18. Prestaciones por entierro o sepelio	1,84	1,23	1,22	-33,7	-0,8
19. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	1,16	1,13	1,36	17,2	20,4
20. Prestaciones económicas de dependencia	83,66	85,16	86,58	3,5	1,7
21. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	7,72	11,91	7,44	-3,6	-37,5
22. Rendimientos derivados de patrimonios protegidos	2,16	1,42	1,65	-23,6	16,2
23. Ayudas económicas de CCAA y EELL, excepto rentas mínimas de inserción ⁽⁵⁾	13,13	9,88	10,31	-21,5	4,4
24. Ayudas a víctimas de delitos violentos	0,62	0,58	0,63	1,6	8,6
25. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	2,21	1,67	1,81	-18,1	8,4
26. Rendimientos de Planes de Ahorro a Largo Plazo	4,56	3,48	3,94	-13,6	13,2
27. Rendimientos de tripulantes de determinados buques de pesca	1,70	1,73	1,82	7,1	5,2
e. Operaciones financieras con bonificación	5,73	5,79	4,06	-29,1	-29,9
f. Régimen especial de trabajadores desplazados a territorio español	80,39	83,14	90,13	12,1	8,4

Continúa...

Cuadro 22
COMPARACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2021 Y 2022,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	2021		PBF 2022	Tasas 2022 / 2021 (%)	
	PBF ⁽¹⁾	Actualización ⁽²⁾		(c) / (a)	(c) / (b)
	(a)	(b)			
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	1.182,41	725,55	765,28	-35,3	5,5
a. Bonos y Obligaciones del Estado ⁽⁴⁾	1.174,37	714,47	753,44	-35,8	5,5
b. Letras del Tesoro ⁽⁶⁾	0,05	0,32	0,00	-100,0	-100,0
c. Bonos Matador ⁽⁴⁾	3,76	3,66	1,81	-51,9	-50,5
d. Deducción por donativos ⁽⁷⁾	-	0,62	0,62	-	0,0
e. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	4,23	6,48	9,41	122,5	45,2
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	3.871,76	3.740,25	5.673,95	46,5	51,7
a. Ajustes en la base imponible	964,62	773,76	1.050,68	8,9	35,8
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales ⁽⁸⁾	55,11	42,86	54,08	-1,9	26,2
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	201,43	158,99	210,15	4,3	32,2
3. Rentas procedentes de determinados activos intangibles	120,58	60,42	80,44	-33,3	33,1
4. Rentas derivadas de la transmisión de inmuebles urbanos adquiridos de 12 mayo a 31 de diciembre de 2012	0,81	9,15	13,72	1593,8	49,9
5. Régimen especial de entidades de capital riesgo	98,07	37,49	53,77	-45,2	43,4
6. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero ⁽⁷⁾	-	49,69	67,41	-	35,7
7. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	143,28	136,30	186,59	30,2	36,9
8. Régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común	4,32	4,01	5,81	34,5	44,9
9. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje ⁽⁴⁾	31,45	5,38	7,36	-76,6	36,8
10. Régimen especial de entidades sin fines lucrativos	302,69	266,35	367,23	21,3	37,9
11. Incentivos fiscales al mecenazgo	6,83	3,06	4,10	-40,0	34,0
12. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	0,05	0,06	0,02	-60,0	-66,7
b. Reducciones de la base imponible:	438,56	506,32	735,60	67,7	45,3
1. Reserva de capitalización	357,93	425,82	624,80	74,6	46,7
2. Reserva de nivelación	80,63	80,50	110,80	37,4	37,6
c. Tipos reducidos:	340,51	496,08	1.046,18	207,2	110,9
1. Cooperativas	30,11	62,07	92,91	208,6	49,7
2. Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) ⁽³⁾	107,87	166,98	235,14	118,0	40,8
3. Entidades de nueva creación	77,93	83,62	113,89	46,1	36,2
4. Entidades sin fines lucrativos	3,80	3,73	5,30	39,5	42,1
5. Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	17,13	18,15	30,92	80,5	70,4
6. Sociedades de inversión	103,67	161,53	568,02	447,9	251,6
d. Bonificaciones en la cuota íntegra	338,08	218,26	309,91	-8,3	42,0
1. Cooperativas especialmente protegidas	17,79	14,87	21,54	21,1	44,9
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	23,99	14,31	19,42	-19,0	35,7
3. Prestación de servicios públicos locales	193,29	119,38	167,96	-13,1	40,7
4. Operaciones financieras	2,78	1,82	1,45	-47,8	-20,3
5. Empresas navieras de Canarias	7,36	4,29	5,82	-20,9	35,7
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	44,82	26,97	40,05	-10,6	48,5
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	48,05	36,62	53,67	11,7	46,6
e. Deducciones en la cuota íntegra:	1.789,99	1.745,83	2.531,58	41,4	45,0
1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	14,20	9,26	15,36	8,2	65,9
2. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	662,33	640,46	891,44	34,6	39,2
3. Producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales ⁽³⁾	90,95	99,27	153,01	68,2	54,1
4. Inversiones en Canarias	320,96	193,15	369,18	15,0	91,1
5. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	63,65	63,48	60,28	-5,3	-5,0
6. Donaciones	331,42	172,47	257,47	-22,3	49,3
7. Acontecimientos de excepcional interés público ⁽⁹⁾	18,15	19,29	31,12	71,5	61,3
8. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	288,33	548,45	753,72	161,4	37,4
4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO ⁽¹⁰⁾	5,91	37,44	50,37	752,3	34,5
5. IMPUESTOS DIRECTOS [= (1)+(2)+(3)+(4)]	16.238,14	15.541,12	17.710,82	9,1	14,0

Cuadro 22
COMPARACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2021 Y 2022,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	2021		PBF 2022	Tasas 2022 / 2021 (%)	
	PBF ⁽¹⁾	Actualización ⁽²⁾		(c) / (a)	(c) / (b)
	(a)	(b)			
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	20.491,46	20.995,72	22.400,70	9,3	6,7
a. Exenciones	8.510,49	8.521,11	9.119,27	7,2	7,0
b. Tipo del 0% ⁽¹¹⁾	-	67,50	-	-	-
c. Tipo "superreducido" del 4% ⁽¹²⁾	3.411,54	3.638,08	3.638,25	6,6	0,0
d. Tipo reducido del 10% ⁽¹²⁾	8.569,33	8.726,79	9.643,00	12,5	10,5
e. Reducciones del régimen simplificado ⁽¹³⁾	0,10	42,24	0,18	80,0	-99,6
7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	827,84	844,81	868,60	4,9	2,8
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	631,94	669,04	700,69	10,9	4,7
b. Exención de los seguros de enfermedad	64,54	52,41	51,55	-20,1	-1,6
c. Exención de los seguros agrarios combinados	53,33	56,47	58,11	9,0	2,9
d. Exención de los planes de previsión asegurados	63,56	53,48	44,91	-29,3	-16,0
e. Exención de los seguros de caución	14,47	13,41	13,34	-7,8	-0,5
8. IMPUESTOS ESPECIALES	1.192,12	745,88	871,60	-26,9	16,9
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	1.131,65	673,99	800,34	-29,3	18,7
1. Exenciones ⁽⁴⁾	646,55	223,36	321,66	-50,2	44,0
2. Tipos reducidos	409,75	372,70	399,09	-2,6	7,1
3. Devoluciones	75,35	77,93	79,59	5,6	2,1
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	58,52	70,10	69,71	19,1	-0,6
1. Exenciones	53,60	66,45	65,62	22,4	-1,2
2. Tipos reducidos	4,92	3,65	4,09	-16,9	12,1
c. Impuesto sobre el Carbón	1,95	1,79	1,55	-20,5	-13,4
9. IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO	1,92	1,05	1,60	-16,7	52,4
a. Exenciones	0,75	0,23	0,89	18,7	287,0
b. Tipo reducido	1,17	0,82	0,71	-39,3	-13,4
10. IMPUESTOS INDIRECTOS [= (6)+(7)+(8)+(9)]	22.513,34	22.587,46	24.142,50	7,2	6,9
11. TASAS	81,09	86,02	85,82	5,8	-0,2
Jefatura Central de Tráfico	81,09	86,02	85,82	5,8	-0,2
12. TOTAL BENEFICIOS FISCALES [= (5)+(10)+(11)]	38.832,57	38.214,60	41.939,14	8,0	9,7

(1) Cifras del PBF 2021, descontando el efecto de la subida del tipo impositivo sobre el gasóleo en el IH recogido en el PLPGE 2021 que finalmente no se aprobó, de manera que los importes de ese tributo, los subtotales de los IIEE y de los impuestos indirectos, así como el total de beneficios fiscales, difieren de los incluidos en la MBF 2021.

(2) Nueva estimación de los beneficios fiscales de 2021 basada en la información disponible más reciente y teniendo en cuenta los cambios normativos aprobados en 2020 y 2021 que no pudieron ser considerados para el PBF 2021. Difiere, por tanto, de la reflejada en la MBF 2021.

(3) Concepto con modificación normativa que incide en el PBF 2022.

(4) Concepto con cambio metodológico que afecta a la estimación actualizada de 2021 y al PBF 2022.

(5) Por primera vez, se dispone de información segregada sobre este concepto, mientras que, con anterioridad, también incluía las rentas mínimas de inserción de las CCAA y EELL, cuyo beneficio fiscal se considera nulo, ya que afecta a contribuyentes de rentas muy bajas que, en cualquier caso, tendrían una cuota nula en el IRPF.

(6) Beneficio fiscal con un importe que se estima nulo en el PBF 2022, a pesar de estar vigente, debido a la previsión de tipos de interés negativos.

(7) Beneficio fiscal cuantificado este año por primera vez.

(8) Incluye este año, por vez primera, el beneficio fiscal de la libertad de amortización del régimen especial de la investigación y explotación de hidrocarburos.

(9) Distinto ámbito objetivo en ambos años, de manera que para 2021 se incluye la estimación de los beneficios fiscales derivados de las deducciones correspondientes a los 39 acontecimientos vigentes en 2020, mientras que en el PBF 2022 se refiere a las deducciones de los 55 acontecimientos vigentes en 2021.

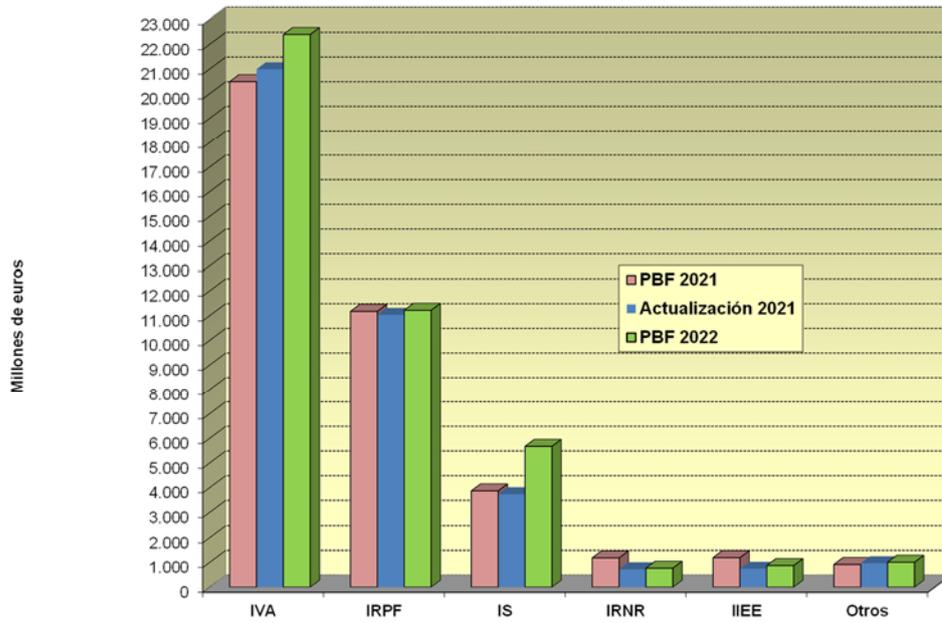
(10) Se amplían los conceptos evaluados, afectando a la actualización de 2021 y al PBF 2022.

(11) Aplicable sobre determinados productos sanitarios destinados a combatir la COVID-19.

(12) Concepto afectado por cambios normativos de 2020 y 2021, cuyos impactos económicos no se recogieron en el PBF 2021.

(13) La estimación actualizada de 2021 comprende las reducciones de las cuotas del régimen simplificado para determinados sectores económicos (medida temporal aplicable solo en el cuarto trimestre de 2020 y primer trimestre de 2021, con efecto exclusivo en las liquidaciones efectuadas en 2021) y para actividades no agrarias realizadas en Lorca, mientras que los PBF 2021 y 2022 solo incluyen los beneficios fiscales correspondientes a esa última reducción.

Gráfico 2. COMPARACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2021 y 2022, POR TRIBUTOS

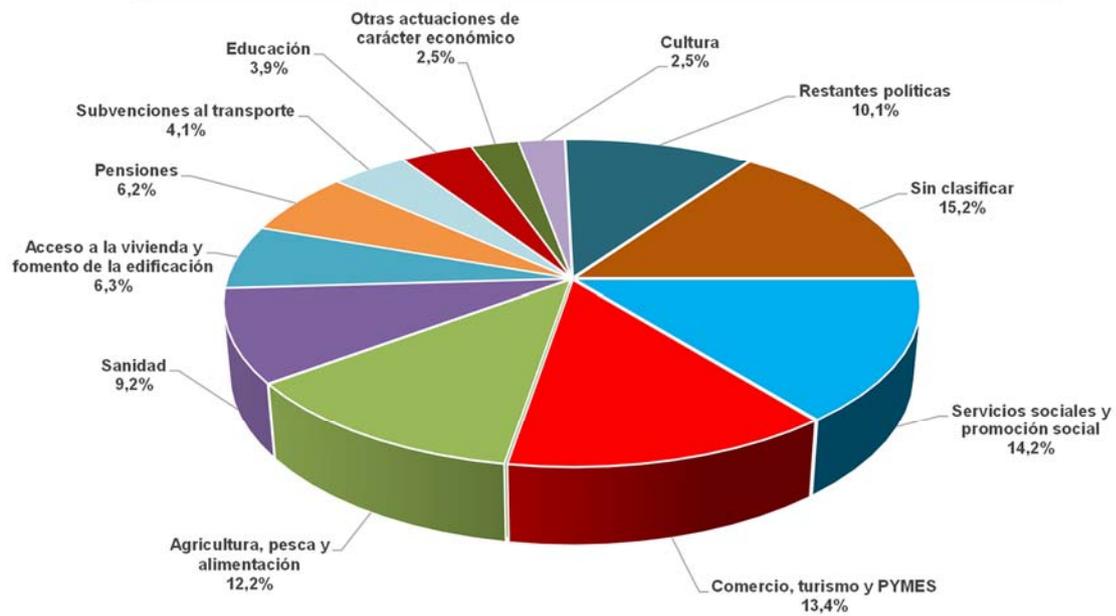


Cuadro 23
CLASIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2021 Y 2022,
SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO

Millones de euros

Política de gasto	2021		PBF 2022	Tasas 2022 / 2021 (%)	
	PBF	Actualización		(c) / (a)	(c) / (b)
	(a)	(b)	(c)		
1. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	91,33	92,35	94,72	3,7	2,6
2. Política exterior	20,69	14,81	16,72	-19,2	12,9
3. Pensiones	2.637,91	2.661,57	2.596,17	-1,6	-2,5
4. Otras prestaciones económicas	716,12	496,12	544,08	-24,0	9,7
5. Servicios sociales y promoción social	5.695,26	5.636,97	5.958,28	4,6	5,7
6. Fomento del empleo	739,33	934,74	973,46	31,7	4,1
7. Desempleo	39,11	25,62	20,34	-48,0	-20,6
8. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	2.632,29	2.548,73	2.628,90	-0,1	3,1
9. Sanidad	3.585,12	3.825,45	3.860,37	7,7	0,9
10. Educación	1.597,28	1.548,63	1.645,04	3,0	6,2
11. Cultura	789,40	914,83	1.035,53	31,2	13,2
12. Agricultura, pesca y alimentación	4.758,94	4.710,91	5.133,28	7,9	9,0
13. Industria y energía	348,98	386,27	279,70	-19,9	-27,6
14. Comercio, turismo y PYMES	5.043,22	4.999,42	5.628,34	11,6	12,6
15. Subvenciones al transporte	1.812,35	1.537,86	1.739,65	-4,0	13,1
16. Infraestructuras	569,96	537,56	558,84	-2,0	4,0
17. Investigación, desarrollo, innovación y digitalización	821,25	721,83	1.005,26	22,4	39,3
18. Otras actuaciones de carácter económico	1.015,38	983,59	1.066,23	5,0	8,4
19. Servicios de carácter general	2,49	2,21	2,49	0,0	12,7
20. Transferencias a otras administraciones públicas	0,20	0,24	0,28	40,0	16,7
21. Deuda Pública	1.184,09	721,41	760,42	-35,8	5,4
22. Sin clasificar	4.731,87	4.913,48	6.391,04	35,1	30,1
TOTAL	38.832,57	38.214,60	41.939,14	8,0	9,7

Gráfico 3. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2022 SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO



Cuadro 24

PRESUPUESTOS DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2022

Millones de euros

Concepto	Presupuesto de ingresos	Beneficios fiscales	Beneficios fiscales/ Ingresos teóricos (%)
	(a)	(b)	(c)=(b)/((a)+(b))
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	48.607,33	11.221,22	18,8
Impuesto sobre Sociedades	24.477,12	5.673,95	18,8
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	1.229,63	765,28	38,4
Fiscalidad medioambiental	1.439,87	-	-
Otros ingresos ⁽¹⁾	147,61	50,37	25,4
IMPUESTOS DIRECTOS	75.901,55	17.710,82	18,9
Impuesto sobre el Valor Añadido	42.933,77	22.400,70	34,3
Impuestos Especiales	9.672,43	871,60	8,3
- Alcohol y Bebidas Derivadas	410,62	69,71	14,5
- Cerveza	162,81	-	-
- Productos Intermedios	10,92	-	-
- Hidrocarburos	5.907,77	800,34	11,9
- Labores del Tabaco	2.985,82	-	-
- Electricidad	171,76	-	-
- Carbón	22,72	1,55	6,4
Tráfico Exterior	1.916,40	-	-
Impuesto sobre las Primas de Seguros	2.142,80	868,60	28,8
Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero	70,00	1,60	2,2
Otros ingresos	1.144,15	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	57.879,55	24.142,50	29,4
Tasas y otros ingresos tributarios ⁽²⁾	2.158,31	85,82	3,8
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	135.939,41	41.939,14	23,6

(1) Incluye los restantes conceptos del Capítulo I presupuestario, con la salvedad de las cuotas de derechos pasivos y de formación profesional.

(2) Comprende los ingresos del Capítulo III presupuestario por tasas, recargo de apremio, intereses de demora, multas y sanciones.

Gráfico 4. COMPARACIÓN ENTRE LOS BENEFICIOS FISCALES Y LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DE 2022

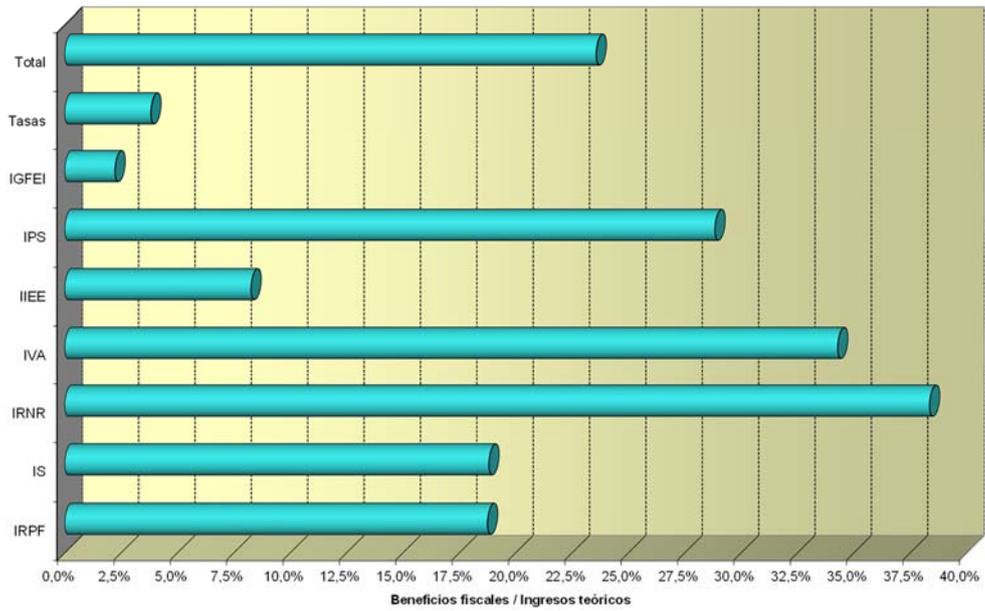


Gráfico 4. COMPARACIÓN ENTRE LOS BENEFICIOS FISCALES Y LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DE 2022

